CONTRATO Nº 4 /2013

LCO Nº 4/2013 – ID Nº 246929

CONTRATO ABIERTO PARA LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y MIX SA.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 12 días del mes de marzo del 2013, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 2718 del 2 de agosto del 2006, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **MARCIANO JAVIER VILLALBA MENDEZ**, en calidad de Representante Legal de la firma MIX SA con RUC: 80016613-2, domiciliado en Rca. de Colombia 1242 c/ Rojas Silva de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono 227 206, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "Contrato Abierto – Plurianual para la realización de Servicios de Publicidad y Propaganda", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, entre sí, con relación al Servicio de Publicidad y Propaganda, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
d) Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones
e) La oferta y lista de precios unitarios
f) La Orden de Servicio
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
h) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

ALCANCE DEL SERVICIO: El servicio prestado deberá estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas, así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al servicio antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA CUARTA
PLAZO DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR realizará el Servicio objeto de este contrato conforme a las necesidades de la FACULTAD, salvo que indique expresamente otra modalidad de entrega en la Carta Oferta, previa aceptación de esta modalidad por LA FACULTAD.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2011 se realiza en base al **CDP Nº 01/2013** y la partida presupuestaria para el ejercicio **2014** se encontrará supeditado a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2014.----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto total adjudicado al PROVEEDOR, es de **G 2.122.560.-** (guaraníes dos millones ciento veintidós mil quinientos sesenta), de los cuales al ejercicio fiscal 2013 corresponde aplicar la suma de **G 1.193.940.-** (guaraníes un millón cientos noventa y tres mil novecientos cuarenta) y al ejercicio fiscal 2014 la suma de **G 928.620.-** (guaraníes novecientos veintiocho mil seiscientos veinte). El monto correspondiente al año 2012 se encontrará supeditado a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2014. A continuación se detalla la composición de la adjudicación:

Lote/Año	Año 2013	Año 2014	Total 2013 y 2014
Lote Nº 3	1.193.940	928.620	2.122.560
Total Contrato	**1.193.940**	**928.620**	**2.122.560**

A continuación se detalla la composición de cada lote:

Año 2013 y 2014

LOTE Nº 3: DIARIO LA NACION - PUBLICACION EN MEDIOS ESCRITOS										
Ítem Nº	Descripción	Marca del Servicio	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Mínimo	Precio Total Cantidad Máxima
1	Aviso varios: LA NACION: 1 col. X 15 cm. Sección Clasificados. Blanco y negro. Día Hábil	Mix	Nacional	Unidad	Publicación	10	16	66.330	663.300	1.061.280
2	Aviso varios: LA NACION: 1 col. X 15 cm. Sección Clasificados. Blanco y negro. Día Domingo	Mix	Nacional	Unidad	Publicación	8	16	66.330	530.640	1.061.280
TOTAL LOTE Nº 3										2.122.560

Año 2013

LOTE Nº 3: DIARIO LA NACION - PUBLICACION EN MEDIOS ESCRITOS										
Ítem Nº	Descripción	Marca del Servicio	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Mínimo	Precio Total Cantidad Máxima
1	Aviso varios: LA NACION: 1 col. X 15 cm. Sección Clasificados. Blanco y negro. Día Hábil	Mix	Nacional	Unidad	Publicación	5	10	66.330	331.650	663.300
2	Aviso varios: LA NACION: 1 col. X 15 cm. Sección Clasificados. Blanco y negro. Día Domingo	Mix	Nacional	Unidad	Publicación	4	8	66.330	265.320	530.640
TOTAL LOTE Nº 3										1.193.940

Año 2014

LOTE Nº 3: DIARIO LA NACION - PUBLICACION EN MEDIOS ESCRITOS										
Ítem Nº	Descripción	Marca del Servicio	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Mínimo	Precio Total Cantidad Máxima
	Aviso varios: LA NACION: 1 col. X 15 cm. Sección Clasificados. Blanco y negro. Día Hábil	Mix	Nacional	Unidad	Publicación	5	6	66.330	331.650	397.980
	Aviso varios: LA NACION: 1 col. X 15 cm. Sección Clasificados. Blanco y negro. Día Domingo	Mix	Nacional	Unidad	Publicación	4	8	66.330	265.320	530.640
TOTAL LOTE Nº 3										928.620

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

5.2. El valor que LA FACULTAD pagará por los servicios prestados, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.3. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA

FORMA Y MONEDA DE PAGO: La liquidación por los servicios prestados se realizará en forma mensual, el cual se abonará dentro de un plazo máximo de 60 días desde la recepción de la respectiva factura y de conformidad con el Plan Financiero Institucional y con los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal **2013 y 2014.** La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal **2014** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2014. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.---

La moneda de pago será el GUARANI ----------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley Nº 3439/07, que modifica el articulo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez **(10)** días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberado por el Contratante y devuelta al Proveedor dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLÁUSULA OCTAVA
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

8.1. EL PROVEEDOR y LA FACULTAD estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya operado con la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios.

8.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------

8.3. En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos por el caso fortuito o de fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA NOVENA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

9.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD rescindir el presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad del disponible.

9.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DÉCIMA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD

10.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de 60 días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso LA FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a 30 días.----------

10.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a LA FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

10.3. Si se produjeran una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: Una vez que los servicios estén aprobados se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación de un representante del PROVEEDOR y un funcionario de LA FACULTAD para poder hacer entrega efectiva de los servicios, objeto de este contrato.----------

La provisión de servicios realizada será objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si los servicios fueran rechazados, en este caso, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten el servicio objeto de este contrato, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, y su Reglamentación, y a dichos efectos fijan domicilio especial en los indicados como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. --

MARCIANO JAVIER VILLALBA M.
Representante Legal
MIX SA

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNA